The background of the page features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed within a rounded square frame. Below this frame, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0510

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra, la empresa denominada **SOPHAMEX, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **JUANCARLO ZANNETTI MOLINA**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0510

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

I.6.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico y la Ingeniera Amelia Patiño González, Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables, ambos de **"EL INSTITUTO"** intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- El Licenciado Luis Enrique Mendoza Flores, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Colima de **"EL INSTITUTO"** interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades).

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido(s) por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número **LA-019GYR040-T23-2015**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 7 de septiembre de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con la(s) partida(s) que se detallan en la misma.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0510

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 1,600 de fecha 19 de diciembre de 1985, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Soberón Mainero, Notario Público número 181 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el Folio Mercantil número 90306 de fecha 26 de septiembre de 1986.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por Juancarlo Zannetti Molina, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 71,059 de fecha 18 de enero de 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Hermosillo Pérez, Notario Público número 44 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad en el Folio Mercantil número 90306 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido modificadas, canceladas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la instalación, mantenimiento y servicios de garantía, para equipo médico, de educación científica y de agroalimentación, así como el almacenaje y distribución de refacciones y componentes de los mismos.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SOP-851228-542**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **B19-14897-10-8**.

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente Contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del Contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0510

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle Emma número 20, Colonia Nativitas, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03500, México, Distrito Federal; Teléfonos 5611-4144, 5611-4300; Fax: 5611-4347; Correo electrónico: sophamex@cablevision.net.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** adquiere de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar Equipo Médico, correspondiente al Programa de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para la Unidad Médica Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **anexo 2 (dos)**, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0510

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de **\$864,711.62 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 62/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO", previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de "EL PROVEEDOR" será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO" conforme al formato indicado en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0510

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA BANCOMER, S.A. o HSBC, S.A., a través del esquema electrónico intrabancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Intrabancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto de los mencionados.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0510

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que “EL PROVEEDOR” celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que “EL INSTITUTO” efectuará a “EL PROVEEDOR” por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” serán los señalados en de la **Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**, incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, “EL PROVEEDOR” se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el “Directorio de Responsables de la recepción de los bienes” incluido en las condiciones de la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0510

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, el Administrador del presente contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes de Inversión", según sea el caso, conforme a los formatos que se agregan en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio, dentro de la vigencia del mismo; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR", se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del citado Reglamento.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La entrega de los bienes se realizará bajo el esquema de Delivered Duty Paid (DDP) "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "EL INSTITUTO" de la persona que recibe, conforme a lo señalado en los formatos de las Actas Administrativas, incluidas en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme a lo señalado en la "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación" incluida en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0510

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Bienes de Inversión con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0510

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0510

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN

2.2.2 CAPACITACIÓN.

2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por "EL PROVEEDOR".

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición del responsable administrativo de la Unidad Médica, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a "EL PROVEEDOR" dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO" siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR" previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0510

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0510

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato conforme al plazo establecido en su propuesta técnica incluida en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato (36, 42 ó 48 meses), con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los aspectos descritos en los numerales 14.1.1 Capacitación, 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas, 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo y 14.1.4 Consumibles y refacciones de la convocatoria que sirvió de base para la elaboración del presente instrumento jurídico, la cual está disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10°



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0510

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0510

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0510

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **Vigésima** señalada en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0510

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0510

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de “EL INSTITUTO” de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0510

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica y Económica"
Anexo 3 (tres) "Guía de Distribución con Requisitos de Instalación y Capacitación y Domicilio"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **22 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

"EL PROVEEDOR"
SOPHAMEX, S.A. DE C.V.

JUANCARLO ZANNETTI MOLINA
Apoderado Legal

ÁREA REQUIRENTE

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

INGENIERO JESÚS GUAJARDO BRIONES
Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0510

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

ÁREA TÉCNICA

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZALEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

ÁREA TÉCNICA

INGENIERA AMELIA PATIÑO GONZÁLEZ
Titular de la Subjefatura de División de Investigación,
Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LICENCIADO LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la
Delegación Regional Colima

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número 15BI0510 celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa denominada SOPHAMEX, S.A. DE C.V., de fecha 22 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/HBMO/LGJP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Numero
15BI0510
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

ANEXO 1
"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

OTXBT 412
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

México, D.F., a 12 de junio de 2015

Presente

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611300/901
El Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) referente al presupuesto 2015 por un monto de \$67,980,602.45 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para realizar la adquisición de 112 bienes destinados al Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 166 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1).

Tipo OLI: Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
No. 09900116B3900/BMI/ 110 0694

Descripción del Programa de Inversión Física 2015				
Clave de Cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Nombre del Programa o Proyecto
1250GYR0003	37323	GYR	K012	Construcción de Hospital de Zona (HGZ) nueva de 166 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)

No.	Localización Geográfica	Costo del año fiscal	Número de Proyecto PREI
06	Colima	761,487,982	12860001

Autorización de estimación de recursos para el Programa de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo AGDO.A63.HOT.279516/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156.A de su Reglamento; 25 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y el oficio circular 099001670000/637, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
 Número de bienes: 112
 Monto original con IVA: 67,980,602.45

(sesenta y siete millones novecientos ochenta mil seiscientos dos pesos 45/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Milenio para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

México, D.F., a 12 de junio de 2015

Presente

Oficio de solicitud del área requerente:	0953646113007801
El Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) referente al presupuesto 2015 por un monto de \$67,980,602.45 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para realizar la adquisición de 112 bienes destinados al Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Alvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1).	

Tipo OLI	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	110 10694

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamientos o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

ANEXOS

Con copia para:
Lic. Georgina Sánchez Alagón, Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Colima@
Mtro. Daniel Saúl Broid Krause, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica. (SICGC)

SICGC Se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
@ Se enviará por correo electrónico institucional.



Clave de Cartera SHCP : 1250GYR0003
No. solicitud de SHCP : 37323

OLI No.: 11001694

Nombre del programa o proyecto : Construcción de Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)

No. de programa o proyecto PREI : 12060001

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI Muestra Presupuesto del Distrito del Bien				SAI				PREI				PREI Muestra Control de Compromisos				Nueva autorización		
				Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEY	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Cuenta	Periodo Ptes	No de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
Aparatos Médicos	1178892	0000157669	111	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	591-053	0756	03	01	18313	ANESTESIA UNIDAD DE EQUIPO R	00	09930007	099001	130800	13350109	20150400	1	1,037,000	1,037,000.00
Aparatos Médicos	1178893	0000157673	111	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	591-310	0804	03	04	16242	VIDIOENDOSCOPIO 3D LITO CON TOR	00	09530097	099001	130800	13350109	20150400	2	1,071,800	2,143,600.00
Aparatos Médicos	1178894	0000157493	111	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	591-262	0033	02	00	10377	CUNA DE CALER RADIANTE CON PDT	00	08530007	099001	130800	13350109	20150400	0	146,221	1,315,688.30
Aparatos Médicos	1178895	0000157575	111	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	591-497	2865	02	00	10379	INSULADORA PARA RECEPCIÓN NACIDO	00	09530007	099001	130800	13350109	20150400	7	280,500	1,788,520.00
Aparatos Médicos	1178896	0000157495	111	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	591-781	0807	03	01	10360	RESPECTOSCOPY DE FLUIDO CONTINUO	00	09530007	099001	130800	13350109	20150400	7	280,500	1,788,520.00
Aparatos Médicos	1178897	0000157599	111	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	591-841	0939	03	01	10419	VENTILADOR VOLUMETRICO MEOVATA	00	08530007	099001	130800	13350109	20150400	8	280,500	2,244,000.00
Aparatos Médicos	1178898	0000157600	111	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	591-924	0939	03	01	10417	CATRA SOFOCARFO INTERMEDIO EQUIP	00	08530007	099001	130800	13350109	20150400	7	280,500	2,244,000.00
Aparatos Médicos	1178899	0000157410	111	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	591-924	0937	03	01	10418	ULTRASONOGRAFIA AVANZADO EQUIP	00	08530007	099001	130800	13350109	20150400	2	2,244,000	4,488,000.00
Aparatos Médicos	1178900	0000157601	111	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	591-924	0939	03	01	10419	ULTRASONOGRAFIA GINECO-OBSTETRI	00	08530007	099001	130800	13350109	20150400	2	1,044,000	2,088,000.00
Aparatos Médicos	1178901	0000157659	111	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	591-053	0764	03	01	17400	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA U	00	09530007	099001	130800	13350109	20150400	5	900,000	4,500,000.00
Aparatos Médicos	1178902	0000157627	111	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	591-053	0772	03	01	17400	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDI	00	09530007	099001	130800	13350109	20150400	0	601,237	4,826,410.78
Aparatos Médicos	1178903	0000157612	111	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	591-441	1012	03	01	18055	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA	00	08530007	099001	130800	13350109	20150400	1	624,000	624,000.00
Aparatos Médicos	1178904	0000157604	111	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	591-385	0936	03	01	10284	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	00	08530007	099001	130800	13350109	20150400	2	1,200,000	2,400,000.00
Aparatos e Ines de labo	1178905	0000157690	111	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	592-788	0018	03	00	10292	REFRIGERADOR CONGELADOR DE 54	00	08530007	099001	130800	13350109	20150400	3	84,888	254,664.00
Mobiliario Médico	1178906	0000157406	111	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	593-217	0943	01	03	11731	VIDEODIAGNOSTICO PEDIATRIICO	00	08530007	099001	130800	13350109	20150400	1	1,170,000	1,170,000.00
Mobiliario Médico	1178907	0000157691	111	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	593-294	0151	01	03	11738	ECCARDIOGRAFIA DIMENSIONAL D	00	08530007	099001	130800	13350109	20150400	1	1,300,000	1,300,000.00
Mobiliario Médico	1178908	0000157616	111	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	593-335	0010	01	01	11783	UNIDAD PARA LAS TRANSCRIBIDAS UR	00	08530007	099001	130800	13350109	20150400	1	2,000,000	2,000,000.00
Mobiliario Médico	1178909	0000157694	111	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	593-335	0162	01	01	11784	UNIDAD PARA LAS TRANSCRIBIDAS YR	00	08530007	099001	130800	13350109	20150400	2	1,000,000	2,000,000.00
Mobiliario Médico	1178910	0000157607	111	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	593-344	0049	03	00	11810	ESTERILIZADOR PARA PISE DE 30CM X	00	08530007	099001	130800	13350109	20150400	7	2,000,000	14,000,000.00
Mobiliario Médico	1178911	0000157678	111	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	593-386	1006	03	04	11872	ESTERILIZADORES PARA TEMPERAT	00	08530007	099001	130800	13350109	20150400	1	1,200,000	1,200,000.00
Mobiliario Médico	1178912	0000157690	111	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	593-400	0008	03	00	11890	POTOCOPILA MARI GENERAL PARA R	00	08530007	099001	130800	13350109	20150400	2	2,000,000	4,000,000.00
Mobiliario Médico	1178913	0000157697	111	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	593-497	2779	03	00	11899	INSULADORA PARA RECEPCIÓN NACIDO	00	08530007	099001	130800	13350109	20150400	2	1,000,000	2,000,000.00
Mobiliario Médico	1178914	0000157690	111	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	593-577	0715	01	00	11908	LAVADORA DESINFECTOR DE COMPONDOS	00	08530007	099001	130800	13350109	20150400	17	80,000	1,360,000.00
Mobiliario Médico	1178915	0000157600	111	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	593-572	0717	03	01	11907	LAVADORA DE ENTUBOS DE INHALOTE	00	08530007	099001	130800	13350109	20150400	1	210,000	210,000.00
Mobiliario Médico	1178916	0000157418	111	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	593-618	0074	03	00	12034	MESA QUIRURGICA PARA DIFUSION	00	08530007	099001	130800	13350109	20150400	1	300,000	300,000.00
Mobiliario Médico	1178917	0000157918	111	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	593-623	3001	03	01	12035	MESESORNOY PARA CAMERA RECCH	00	08530007	099001	130800	13350109	20150400	1	3,000,000	3,000,000.00
Mobiliario Médico	1178918	0000157618	111	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	593-626	0123	03	01	12058	MICROSCOPIO PARA OPTA MODIFRGI	00	08530007	099001	130800	13350109	20150400	1	1,000,000	1,000,000.00
Mobiliario Médico	1178919	0000157671	111	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	593-661	0078	03	01	12060	UNIDAD DE PACO VALVION 2BANC	00	08530007	099001	130800	13350109	20150400	1	1,000,000	1,000,000.00
Mobiliario Médico	1178920	0000157634	111	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	593-670	0080	03	01	12072	UNIDAD CTORRIMOLINGUOLÓGICA	00	08530007	099001	130800	13350109	20150400	1	1,000,000	1,000,000.00
Mobiliario Médico	1178921	0000157682	111	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	593-700	0106	03	01	12081	PRESURIZADORES OPERATOR EQUIP	00	08530007	099001	130800	13350109	20150400	1	2,000,000	2,000,000.00
Mobiliario Médico	1178922	0000157685	111	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	593-730	0043	03	00	12101	SISTEMA DE MEDICION DE FLUJO	00	08530007	099001	130800	13350109	20150400	1	1,000,000	1,000,000.00
Mobiliario Médico	1178923	0000157499	111	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	593-826	0022	03	01	12170	ENDOSCOPIO ALARGADO DE 3.0CM	00	08530007	099001	130800	13350109	20150400	1	440,000	440,000.00
Mobiliario Médico	1178924	0000157645	111	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	593-841	0080	03	01	12180	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA	00	08530007	099001	130800	13350109	20150400	4	210,000	840,000.00
Mobiliario Médico	1178925	0000157636	111	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	593-841	0904	03	01	12182	VENTILADOR DE VOLUMEN PARA TRS.	00	08530007	099001	130800	13350109	20150400	6	280,000	1,680,000.00
Mobiliario de laboratorio	1178926	0000167491	111	VILLA ALVAREZ	08140008	080104	200200	593-787	0181	03	01	12314	REFRIGERADOR PARA LABORATORIO	00	08530007	099001	130800	13350109	20150400	8	46,700	373,600.00
TOTAL																			112	38,680,000	67,800,860.40	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE COMERCIO
EXTERNO
MEXICO

OT
T
X
E
T
N
S



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Numero
15BI0510
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

ANEXO 2
"Propuesta Técnica y Económica"

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



CÉDULA CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONTRATACIÓN A LA LICITACIÓN)

REF: 2018-0125
CÓDIGO: 00000000000000000000

SISTEMA DE MEDICION
URDINAMICA

F. ACTUALIZACION: 09/05/18

F. IMPRESION: 06/05/2018

HORA: 11:00:16 HORA 2 DE 4

2.5 Tres canales para presión (0, 100 y 200 cm H₂O)

2.6 Un canal de volumen.

2.7 Un canal flujo/energía

2.8 Un canal ECG

2.9 Monitor algráfico de color SVGA de 15"

2.10 Panel de control mediante el cual se pueden realizar:

- 2.10.1 Modificaciones de curva.
- 2.10.2 Marcar eventos.
- 2.10.3 Cambiar escalas
- 2.10.4 Generar reportes de pacientes

2.11 Unidad con bomba de infusión digital, controlada por la computadora de 5 a 180 ml/hg y 0-200 cmH₂O

2.12 Unidad retractor de catéter UPP con velocidad ajustable.

2.13 Unidad de electrocardiografía.

3. Accesorios

3.1 Transductor de presión reusable al menos una pieza por canal.

3.2 Retractor de catéter

3.3 Bile de medición.

Resolución de la Junta de Adquisición 31/01/2018

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2.5 Se otorga este artículo de presión (0- 200cm H₂O - Cat A1) Pág 4. Cat B1) Pág 3.

2.6 Un canal de volumen. Cat A1) Pág 4. Cat B1) Pág 3

2.7 Sistema con canal de flujo/energía (Computadora compatible) Cat A1) Pág 4. Cat B1) Pág 3

2.8 Se otorga este artículo ECG (Computadora compatible) Cat A1) Pág 4. Cat B1) Pág 3

2.9 Pantalla plana LCD color (Computadora compatible) Cat B1) Pág 3

2.10 Panel de control mediante el cual se pueden realizar. Cat A1) Pág 1,2. Cat B1) Pág 3

- 2.10.1 Modificación de curva. Cat B1) Pág 4,8
- 2.10.2 Marcar eventos. Cat B1) Pág 4, 8
- 2.10.3 Cambiar escalas. Cat B1) Pág 4, 8
- 2.10.4 Generar reportes de los pacientes Cat B1) Pág 4. Cat B1) Pág 5

2.11 Unidad con bomba de infusión digital, controlada por la computadora de 5 a 200 ml/hg cmH₂O. Cat A1) Pág 4. Cat B1) Pág 3,7,8

2.12 Unidad retractor de catéter UPP con velocidad ajustable Cat A1) Pág. 3. Cat B1) Pág 3,7,8

2.13 Unidad de electrocardiografía. Cat A1) Pág 4. Cat B1) Pág 3,8,7

3. Accesorios

3.1 Transductor de presión reusable (12 años de garantía) Cat D) Pág 2

3.2 Retractor de catéter. Cat A1) Pág.3. Cat B1) Pág. 3,7,8

3.3 Bile de medición (retractores con tamaño de posiciones, para gama completa de mediciones urdinámicas Cat A1) 1,2,4 Cat B1) Pág 11

Resolución de la Junta de Adquisición 31/01/2018

ING. JUAN CARLO ZANNETTI MOLINA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO
POR EL LICITANTE

CIAVIBG/RP/INCLL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
ANEXOS (TRES)
GUÍA PARA LA SELECCIÓN DE EQUIPO DE MEDICIÓN
PLAN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN

DESCRIPCIÓN	LA PRESENTACIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD	MARCAS	MATERIALES DE REFERENCIA
PARTIDA	21	1	UNIDAD	MARKA	1. MARCA
CLAVE BAI	01401/00000001	1	UNIDAD	MODELO	2. MARCA
CLAVE PDI	00000000000000000000	1	UNIDAD		3. MARCA
NOMBRE GENÉRICO				CATALOGOS	LISTA DE REFERENCIAS
SISTEMA DE MEDICIÓN URDIPANISA					NOVA IDES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1. Descripción
 1.1 Descripción general del bien, para propósitos de clasificación técnica, medición de prestaciones y descuentos.

2. Especificaciones
 2.1 Descripción general del bien, para propósitos de clasificación técnica, medición de prestaciones y descuentos.
 2.1.1 Capacidad de 9 canales (3 input y 6 display)

2.2 Computadora Intel Pentium.
 2.2.1 Disco duro de 1GB o mayor.
 2.2.2 Capacidad de memoria de 4GB Ram o mayor.
 2.2.3 Teclado, mouse.
 2.2.4 Impresora

2.3 Equipo con transductores para estudio de:
 2.3.1 Urto/vibración
 2.3.2 Calor
 2.3.3 Presión

2.4 Operación de los programas urdinónicos en sistema operativo y modo gráfico.

1. Descripción
 1.1 Descripción general del bien, para propósitos de clasificación técnica, medición de prestaciones y descuentos.

2. Especificaciones
 2.1 Descripción general del bien, para propósitos de clasificación técnica, medición de prestaciones y descuentos.
 2.1.1 Capacidad de 9 canales (3 input y 6 display)
 Cat A) Pág 1, Cat B) Pág 1, 2, 3, 10, Cat C) Pág 4

2.2 Computadora con un procesador Intel Core i3 o superior (Consolidación de servidores) Cat B) Pág 3
 2.2.1 Disco duro de 1 TB (Consolidación de servidores) Cat B) Pág 3
 2.2.2 Capacidad de memoria de 4GB Ram. Cat B) Pág 3
 2.2.3 Teclado y Mouse. Cat B) Pág 7; Cat C) Pág 3
 2.2.4 Impresora. Cat B) Pág 3/7

2.3 Equipo con transductores para estudio de: Cat B) Pág 4
 2.3.1 Urto/vibración Cat B) Pág 4-7
 2.3.2 Calor para medición de Pico, Pico-Pico Cat A) Pág 4, Cat B) Pág 3-4
 2.3.3 Presión en agua y en aire. Cat A) Pág 4, Cat B) Pág 3

2.4 Operación de los programas urdinónicos en sistema operativo Windows 7 y modo gráfico Software urdinónico Ansoft. Cat A) Pág 3, Cat B) Pág 4

CIERRE DE LA CONVOCATORIA

ING. GUANACARLO ZALATE MOLINA
 DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES
 DIRECCIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

CÉDULA CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE SERVICIO
(ANEXO DE LA CONTRATACIÓN A LA LICITACIÓN)

1. IDENTIFICACIÓN 1.1 SISTEMA DE MEDICIÓN DINÁMICA	F. ACTUALIZACIÓN: 02/05/04 F. IMPRESIÓN: 02/05/04 NOTA: 11:06:16 HORAS DE CIE
---	--

3.4 Cable transductor para respiración

3.5 Cable electrodos para EMG (uno placa por canal)

3.6 Impresora a color.

4. Consumibles

4.1 Set de llaves y domos (50 piezas)

4.2 Tubos de bomba (20 piezas)

4.3 Caudal para medición simultánea de presión de 2 vías 9 Fr. 5 Fr. 3 Fr (20 piezas de cada uno)

4.4 Caudales reactivos 9 Fr (10 piezas)

4.5 Conectores de caudales (50 piezas)

4.6 Caudal de medición de perfil uretral de 2 lúmenes 7 Fr (20 piezas)

4.7 Electrodo de superficie con gel (50 piezas)

Resolución de la Junta de Administradores 3141 de 2013

4.8 Vaso graduado al menos dos piezas

4.9 Papel para impresora (1,000 hojas)

4.10 Cartucho de tinta para impresora al menos uno.

5. Instalación

5.1 Corriente eléctrica 120V/60 Hz.

6. Mantenimiento

6.1 Programa o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuar.

3.4 Cable transductor de respiración Cat D) Pág 4

3.5 Cable electrodos para EMG (uno placa por canal) Cat D) Pág 5

3.6 Impresora a color. Cat D) Pág 3,7

4. Consumibles

4.1 Set de llaves y domos (50 de cada uno) Cat D) Pág 2,5

4.2 Tuba para bomba 2 cada de 10 c/a. Cat D) Pág 2

4.3 Caudal para medición simultánea de presión de 2 vías 9 Fr. 5 Fr. 3 Fr (20 piezas de cada uno) Cat D) Pág 3

4.4 Caudales reactivos 9 Fr (10 piezas) . Cat D) Pág 4

4.5 Conectores de caudales (50 piezas) Cat D) Pág 3

4.6 Caudal de medición de perfil uretral de 2 lúmenes 7 Fr (Cantidad) entregados Para todos mediciones de perfil uretral (entregados se pueden realizar con caudales de 2 vías, un caudal de dos vías no es) Cat D) Pág 4

4.7 Electrodo de superficie con gel (50 piezas) Cat D) Pág 3

Resolución de la Junta de Administradores 3141 de 2013

4.8 Vaso graduado con dos piezas Cat D) Pág 4

4.9 Papel para impresora 2 paquetes de 500 Cat D) Pág 2

4.10 Un cartucho de tinta para impresora Cat D) Pág 7.

5. Instalación

5.1 Corriente eléctrica 120V/60 Hz. Cat D) Pág 3

6. Mantenimiento

6.1 Programa o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuar. Se anexa calendario de servicios.

SECRETARÍA GENERAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ING. JUAN CARLO ZANNETTI MOLINA

FECHA Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

CEDULA COTULA DE DESCRIPCION DE ARTICULO
UNIDAD DE LA CONVOCATORIA A LA NEGOCIACION

PRELIMINAR 01/01

0000000010101

SISTEMA DE MEDICION
MEDIANICA

F. ACTUALIZACION: 00/00/00

F. IMPRESION: 06/07/2015

HORA: 11:04:36 NOA 4 DE 4

6. Marca y fabricante vigentes.

7.1 Registro Sanitario

7.2 Certificado ISO 9001-2008 o ISO 13485 o TUV o ISO 9001-2008

7.3 Certificación FDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen.

7. Marca y fabricante vigentes.

7.1 Registro Sanitario No. 032752315 SSA Vigente al 02/02/2016

7.2 Certificado ISO 13485 2008/AG:2012 No. C111 14 10 24746 015 Vigente al 20/12/2017

7.3 Certificación CE. No. CE 11 05 24746 012. Vigente al 10/10/2016.

Certificado Libre de Venta. N.º/No. AP-2007-22-1016-022005/2012

CARACTERÍSTICAS OPORTUNAS:

Se enlistan en los catálogos y documentos:

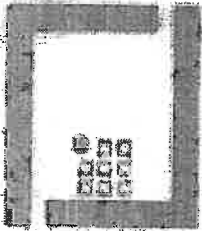
- Unidades de medición portátiles, con capacidad de comunicación inalámbrica y opción de cable telefónica. Cat C) Pág 7
- Software o Paquete para diagnóstico en las siguientes especialidades: Urología, urología pediátrica. Cat C) Pág 4
- Análisis y evaluaciones adicionales: Clínica combinada con VLPP, UPP y ECG. Estudio CLP (Cough Leak Test), Estudios de ARMI (Acrostical Manometry), Línea PLNR. Cat C) Pág 4
- AUDIST Calibra. Cuestion Base de datos paciente, escala, reglas, reglas, flujo, estudio prescripcional, con flexibilidad y almacenamiento de tiempo. Cat C) Pág 6
- Con capacidad específica a Video Urodinámico con software que perfecciona las mediciones urodinámicas mediante la combinación sincronizada de los valores de medición, con secuencia de video e imágenes de fluoroscopia. Cat C) Pág 8

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0000000010101

ING. ENRIQUE ARLO ZANNETTI MOLINA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO
POR EL LICITANTE



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

S. COMERCIO SADE CV.

Carretera No. 21 Colonia de Mexico, Guadalupe
Cruz, San Luis Potosí

ANEXO NUMERO 5-0 (CINCO)

UNION FEDERAL INTERNACIONAL DE TRABAJADORES
SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA ELECTRONICA
No. 17-010000-729-1005

YO, **MARGARITA EMILITA ROMERA**, EN MI CARACTEN DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **COMERCIO S.A. DE C.V.**, MANIFIESTO BAJO PROMESA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

Yo representada se obliga a garantizar los bienes propuestos por 48 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier defecto que presente, independientemente de la fecha de entrega de los mismos a entera satisfacción del(a) Instituto/Secretaría, lo cual incluye las siguientes especies:

Capacitación

Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos establecidos en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 48 meses, según sea el caso, a solicitud del Instituto, toda esta sin costo adicional para éste último. Debiendo de emitirse conformidad en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo periodo de capacitación)" suscrita y ratificada por el esta se efectuó a entera satisfacción del(a) Instituto/Secretaría.

Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, se deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal capacitado en mantenimiento de garantía que el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 48 meses, según sea el caso)", suscrita y ratificada por el esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Tiempos Mínimos de Reparación o Atención de Fallas.

Se será obligada a otorgar soporte y asistencia técnica al(a) Instituto/Secretaría, durante todo el tiempo durante la vigencia de la garantía de los equipos que nos son adquiridos, tanto lo cual se otorgará en las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y el fabricante, para lo cual se señala para tal efecto:

- Cuenta de correo electrónico, garciam@comercio.com.mx
- Datos de la persona y cargo a días designados: Ing. José David Díaz García

Nos obligamos a reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de reporte por escrito del(a) Instituto/Secretaría, en un plazo máximo de 30 días naturales, en ambas cosas, el plazo contará a partir de la fecha de restitución por parte del(a) Instituto/Secretaría, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. 2 días hábiles para acudir a la unidad mínima



para el registro.

para cumplir de obligaciones y obligaciones.

Mantenimiento Correctivo y Preventivo

Las obligaciones a proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correcto uso y conservación, conforme al programa de mantenimiento preventivo incluido en el manual de instalación, durante todo el tiempo de vida útil de los bienes y su cambio, así como a la conservación en el manual de servicio de los bienes que no sean sustituidos, sin costo adicional para el(a) Instituto/Secretaría, de manera tal, que permitan su uso permanente y eficiente, para lo cual se entrega un Programa Calendario de Mantenimiento de servicios, que incluye la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio, el cual deberá proporcionarse por lo menos cuatro veces al año.

Las obligaciones a que durante la vigencia de la garantía de los bienes, se deberán realizar los trabajos de mantenimiento del sistema, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el(a) Instituto/Secretaría.

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se superen los "Tiempos mínimos de reparación e instalación de fallas" solicitados anteriormente, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por nuestra cuenta.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o cambio, así como los gastos por concepto de traslado de los dispositivos, correrán por cuenta del proveedor, previa autorización del(a) INSTITUTO/SECRETARÍA.

Las obligaciones o respuestas por averías y riesgo de los datos y/o pérdidas que por inobservancia o negligencia se llegue a causar al(a) Instituto/Secretaría y/o a terceros.

Obligaciones y Responsabilidades

Las obligaciones a proporcionar todos aquellos partes y/o referencias numeradas y originales que sean necesarios conforme al listado de referencias incluidas en el manual de servicio del fabricante, para el uso del equipo entregado, para que este se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía con la que se adquirió el bien, sin costo adicional para el(a) Instituto/Secretaría.

México, D. F., 07 de Agosto de 2012.


RICARDO ZAMBRANO
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COMISION DE ASISTENCIA
UNIDAD DE ASISTENCIA
COORDINACION TECNICA DE ADMINISTRACION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
DIVISION DE BIENES Y SERVICIOS
México, D. F.

SOPTA **COORDINACION DE ADMINISTRACION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

SOPTA S.A. DE C.V.
 Puesto No. 24 Bloque de Habitación Unidormitorio
 Manantial No. 2 "Desarrollo Técnico" Incluir el
 Programa Calendarizado de Mantenimiento Preventivo

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CONSOLIDADA
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-018GYRHO-T23-2018

México, D. F., 07 de Agosto de 2018.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE.

Yo, **JUANCARLO ZANNETTI MOLINA**, en representación de la empresa **Proyectos, S.A. de C.V.**, de acuerdo con el Numeral 14.1.3 de los Bases de la LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CONSOLIDADA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-018GYRHO-T23-2018, con la siguiente información que se:

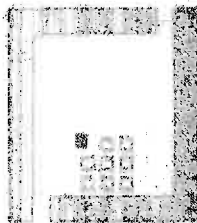
14.1.3. Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.

Se proporcionará durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, incluyendo la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que nos sean solicitados, sin costo adicional para el(los) Instituto/Secretaría, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo. Se entrega Programa Calendarizado ó el Calendario de servicios, que incluye la descripción de los servicios a efectuarse durante el servicio, presentándose cuatro veces al año.

El programa calendarizado de mantenimiento preventivo incluye:

- piezas a verificar, cambiar,
- descripción de la capacidad de servicio local y regional,
- número de las técnicas y nivel de resolución (capacidad),
- base de localización,
- tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (día y hora de horario regular).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



sophamex

servicio electrónico calidad de la empresa para la construcción y/o cualquier tipo de mantenimiento preventivo y correctivo, para lo cual deberá de estar de acuerdo mediante el P.M. de Reporte a P.M.

Del mismo nos comprometemos durante la vigencia de la garantía de los bienes, a realizar los actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el(los) Instructivos/Secretaría.

El mantenimiento correctivo será realizado por Sophamex, S.A. de C.V., conforme a las necesidades del equipo, a solicitud del(los) Instructivos/Secretaría.

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se excedan los "Tiempos máximos de respuesta o atención de fallas" establecidos en el numeral 14.12, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de Sophamex, S.A. de C.V.

Todos los gastos que se pagaren con motivo de la reparación o corte, así como los gastos por transporte de traslado de los días consecutivos, correrán por cuenta de Sophamex, S.A. de C.V., para el(los) Instructivos/Secretaría.

Sophamex, S.A. de C.V., se obliga a responder por su culpa y riesgo de los daños y/o perjuicios que por negligencia o negligencia de su parte, logre a causar el(los) Instructivos/Secretaría y/o a terceros.

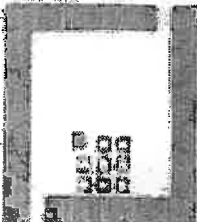
Para la SECRETARÍA

Adicionalmente, en caso de que el material del equipo adquirido es devuelto, se realizará por escrito a la Secretaría, mediante el Director del Grupo de Mantenimiento de Bienes Muebles, ubicado en Blvd. Manuel Ávila Camacho s/n. Col. Centro de Salud, Del. RR y del Hoyo, C.P. 11200, México, D.F., en cualquier momento a Bienes Muebles contados a partir del día siguiente al hecho mencionado por parte del Instructivo, lo cual deberá estar debidamente sustentado.

Año:

ING. JUAN CARLO ZANNETTI MOLINA
Representante Legal.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



sophamex

S.A. DE C.V.

SOPHAMEX, S.A. DE C.V.
Paseo No. 21 Sistema de Selección Urodinamica
Nacional 7.2 "Documentación Técnica" Incluye el
Programa Computarizado de Mantenimiento Preventivo

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
UNIDAD DE CONSERVACIÓN DE
COMUNIDAD TÉCNICA DE ASISTENCIA DE SERVICIOS DE OÍDIO Y AUDICIÓN
LAVINERÍA DE SERVICIO Y CALIDAD DE SERVICIO
México, D.F.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL QUE SE REALIZA
BAJO LA CUBIERTA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-PROV/92-722-EX13**

México, D. F., 07 de Agosto de 1992.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE.**

CON LA PRESENTE SE HACE ENTREGA DE:

1. Calendario correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo del equipo médico, conforme a lo señalado en el Manual 7.2, Inicie el Manual 14.12, Mantenimiento preventivo y correctivo, para:

**PARTE 21 SISTEMA DE SELECCIÓN URODINAMICA
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**

2. Incluyendo la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio, (rutina de mantenimiento preventivo).

Los mantenimientos correctivos serán realizados conforme a las necesidades del Instituto, previa llamada de la Jefatura de Conservación de la Unidad, cuando exista tal necesidad.

3. Relación de Piezas a verificar, cambiar,
4. Descripción de la capacidad de servicio local y regional,
5. Número de las licencias y nivel de realización (capacidad),
6. Base de localización, "Centro de Servicio"
7. Tiempo de reparaciones de emergencia
8. Localización de referencias.

Así mismo Sophamex, S.A. de C.V. se compromete a entregar en el Departamento de Conservación, de cada Unidad, un juego de manuales originales.

[Firma manuscrita]
FIRMAMENTE

**DR. CARLOS ZANETTI BARRA
REPRESENTANTE LEGAL**

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

**PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
DESCRIPCION DE LAS ACCIONES A EFECTUARSE "TUTELA DE ACTIVIDADES"**

SOPHAMEX, S. A. DE C. V.
**ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
 PARA EQUIPOS DE ULTRASONIA**

Tel. 05 11 41 44
 05 11 43 00

MARCA: _____	FECHA: _____
LOCALIDAD: _____	_____
DISTRITO: _____	_____
UNIDAD MEDICA: _____	_____
SALA: _____	_____
MARCA: _____	_____
MODELO: _____	_____
OTRO: _____	_____

1.- Inspección visual externa y funcional del equipo	
2.- Limpieza externa del equipo	
3.- Verificación de conexiones	
4.- Pruebas de funcionamiento general	
5.- Pruebas y verificación del tiempo de eco	
6.- Pruebas y verificación de los parámetros de operación	
- Calibración de profundidad	
- Escala de profundidad de eco	
- Regulación de ganancia	
- Control de B-DO	
- Verificación de	
- Transmisor de Frecuencia	
- Detector de Diferencia de Frecuencia	
7.- Pruebas de diagnóstico	
- Transmisión de onda	
a) Canal de retorno	
b) Canal de flujo	
- Transmisión de onda	
a) Vascular	
b) Urteral	
c) Abdominal	
- Pruebas de imagen	
- Regulación de Control URF-Pulsar	
Unidad de	
8.- Pruebas y evaluación de los resultados para verificar el correcto funcionamiento del equipo	



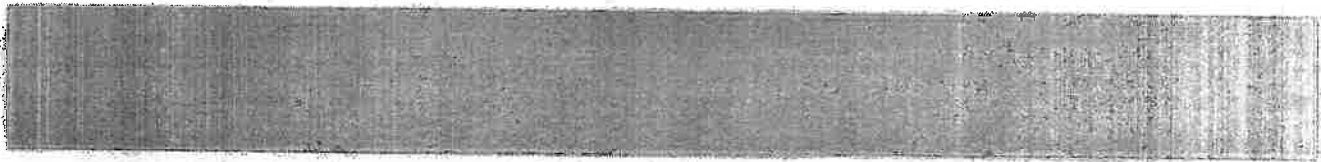
ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

sophamez

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO MEDICO
 CONVOCANTE
 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CONSOLIDADA BAJO LA COBERTURA DE LOS
 TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
 No. LA-0185/1994-123-2013
 SOPHAMEX, S.A DE C.V.
 Pared No. 21 SISTEMA DE MEDICION URODINAMICA
 CLAVE SA 631.820.0243.01.01

3.- RELACION DE PREZAS A VERIFICAR O CAMBIAR



1		CONEXION EN GUECA
2		FIJES LATERALES
3		PAD PARA SILLA
4	E7001	SOPORTE DE PES (PAR) CON ACOMODACION
5	E7002	EXTENSION DE LA SILLA 1 PAR.
6	E70021	SOPORTE DE TRANSDUCTOR DE PRESION PARA URODINAMIA
7	E5003	CAMP AJUSTABLE, BASE DE ACERO, AJUSTABLE PARA PUNTO (POLE)
8	E7002	SOPORTE DEL TRANSDUCTOR DE FLUJO PARA LA SILLA OPERATORIO
9	E70073	CATETER PULLER
10	E70011	TRANSDUCTOR DE FLUJO SIN SILLA, CON ENLUDO
11	E70001	TRANSDUCTOR DE VOLUMEN MOVIL
12	E41003	ONG PNE APLICADOR
13	E20001	PUNTO PODER PARA ELLIPSE
14	E40001	CABLE PARA TRANSDUCTOR DE PRESION EXTERNO
	E41001	CABLE PARA 2º TRANSDUCTOR DE PRESION EXTERNO
15	E00102	ADAPTADOR DE SILLA ELIPSE A NEUTRO
16	E01102	PUESTA PLANA 12"
17	E01003	OPRESORA HP DESK JET
18	E00000	CABLE LAN 1000 PROFIBERNA
19	E01300	CABLE 8 RJ45 NETWORK
20	E01200	CABLE 10 RJ45 NETWORK



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACION

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

México, D. F.

SOPHAMEX, S.A. DE C.V.

Carretera No. 51 Colonia de las Estrellas, Cuajalajara

Estado de Oaxaca, México

Programa Especializado de Mantenimiento Preventivo

LEY FEDERAL DE LICITACIONES INTERNACIONALES
BANDO LA COMPRUEBA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-07/01/7948-723-2018

México, D. F., 07 de Agosto de 2018.

OCURRENTO RELATIVO AL NUMERAL 7.2 inciso d, numeral 14.1.3 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo"

4) Descripción de la Capacidad de Servicio Local y Regional

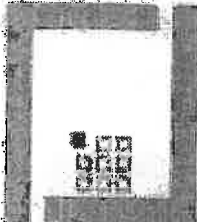
Mantenimiento Preventivo. - el mantenimiento preventivo tiene por objeto la supervisión de los equipos en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades mínimas.

Sophamex, se obliga a realizar el mantenimiento preventivo a cada uno de los equipos, en la fecha establecida en el programa de mantenimiento preventivo.

Si durante la realización del mantenimiento preventivo Sophamex, detecta fallas o deficiencias en el funcionamiento de los equipos, procederá a efectuar el mantenimiento correctivo.

Mantenimiento Correctivo. - el mantenimiento correctivo tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presentan los equipos, tanto que se efectuará por Sophamex, cuantas veces sea necesario a través del reporte de servicio que le realice el IMSS, para dejar el equipo en condiciones normales de funcionamiento de conformidad con los términos de referencia del fabricante.

Sophamex, se obliga a atender los Reportes de Servicio Correctivo en un plazo máximo de 24 horas cuando surta con Centros de Servicio y en un plazo de 48 horas si no lo hace, los planes de reparación en el mantenimiento correctivo a partir de la fecha de atención del reporte surti de 5 días hábiles, como máximo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE BIENES Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE BIENES Y BAJOS VALORES
 México, D. F.

SOPE
 2011

SEPHAMEX, S.A. DE C.V.
 Parcela No. 21 Sistema de Habitación Urbanización
 Numeral 7.2 "Documentación Técnica" Inscrito 4)
 Programa Especializado de Mejoramiento Previsional

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSOLIDADA
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-01057401-172-2010

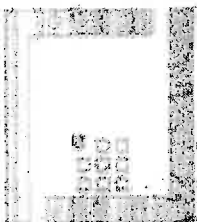
México, D. F., 07 de Agosto de 2011.

**DOCUMENTO RELATIVO AL NUMERAL 7.2 Inscrito 4, Numeral 14.1.3 "Estructuras e
 Frenos y/o Carreteras")**

Cuando al realizar el mantenimiento correctivo Sephamax, detecte la necesidad de cambiar refacciones de esta especialidad, lo informará a la Jefatura de Construcción de la Unidad y se efectuarán las acciones siguientes:

- 1.- Se llevará a cabo la anotación del incidente en la bitácora.
- 2.- Obtendrá la autorización de la Jefatura de Construcción para el cambio de refacciones.
- 3.- El suministro de refacciones se efectuará en el plazo establecido y se hará la anotación pertinente en la bitácora, para continuar con la reparación, asegurando que el equipo siga en condiciones óptimas de funcionamiento. Independientemente de ser el caso, el pago de suspensión.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIVISION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
SECRETARIA DE ECONOMIA
COMISION DE COMPROBACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ACTUACION
COMISION DE COMPROBACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ACTUACION
México, D. F.

COMPROBACION, S.A. DE C.V.
 Piedad No. 21 Sistema de Medicina Urgentísima
 (Manzanillo y 2 "Desarrollo de Tecnología" (Incluso 4)
 Programa Comunitario de Mantenimiento Preventivo

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CONSOLIDADA
SUJO LA OBLIGACION DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-INDUSTRIAS-720-2010

México, D. F., 07 de Agosto de 2010.

DOCUMENTO RELATIVO AL ÍTEM 1.2 inciso d, Anexo 14.1.3 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo"

El Número de Técnicos y Nivel de Resolución.

Personal Técnico encargado de proporcionar el Servicio de Mantenimiento Preventivo Correctivo a Equipos de Urología

Parque No. 21 Sistema de Medicina Urgentísima

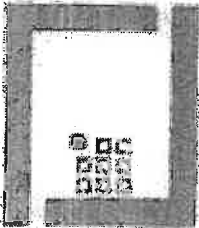
1. Ing. Cuillahuac López Vera
2. Ing. Efraim Castellanos Cervantes
3. Ing. Juan Pablo Sánchez Salazar
4. Ing. David Díaz García
5. Tec. Cesar Hernández Nolasco
6. Tec. Celso Martínez Ceán
7. Tec. Abraham O. Gallo Villeda

Ingenieros de Servicio Técnico del Fabricante Andromeda (Alemania), que atienden los equipos

- 4.- Ing. Dennis Magnus
- 6.- Ing. Sharon MacArthur

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1



sophamex
S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES EN MATERIA DE Y ACTIVAS
DIVISION DE BANDO Y RELACIONES PUBLICAS
México, D. F.

SOPHAMEX, S.A. DE C.V.
Parte No. 21 Sistema de Medida Urgencia
Número 7.2 "Documentación Técnica" Incluir el
Programa Calendario de Mantenimiento Preventivo

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL FORMALIZADA
BAJO LA OMBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-CHIVTMM-TEL-2014

México, D. F., 07 de Agosto de 2014.

DOCUMENTO RELATIVO AL NUMERAL 7.2 Incluir el numeral 10.1.3 "Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo"

6) Base de Localización

[Redacted text]

[Large redacted area]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADMINISTRACION DE BIENES DEL PATRIMONIO Y ACTIVOS
 DIVISION DE BIENES Y RECURSOS MEDICO
 MEXICO, D.F.

ROPMEX, S.A. DE C.V.
 Parcela No. 24 Sistema de Medicina Unificada
 Hospital 7.5 "Docencia y Ma. T. Galtier" Insulo el
 Programa Cubano de Salud de Mantenimiento Preventivo

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL CONSOLIDADA
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
 No. LA-REGISTRAR-723-2013

México, D. F., 07 de Agosto de 2013.

DOCUMENTO RELATIVO AL NUMERAL 7.5 Insulo el Hospital 7.5 "Docencia y Ma. T. Galtier"
 (Precedido por Correctivo)

7) Tiempos Mínimos de Reparación e Atención de Fallos.

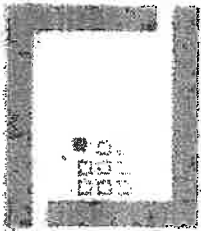
ROPMEX, S.A. de C.V. SE obliga a cargar equipo y partes de repuesto (sic) inmediatamente cuando este sea la razón principal de la parada de la garantía de los equipos que son parte de las líneas, para lo cual se cargarán todas las facilidades que permitan el cumplimiento con esta cláusula y presentará al cliente el historial y del sistema, para lo cual se creará para el cliente:

- a. Cuarta de causas técnicas, SECRETARÍA DE SALUD
- b. SECRETARÍA DE SALUD
- c. Área de la persona y cargo o área designada. H. G. José Luis Díaz García, Responsable de Servicio

Nos obligamos a reparar los equipos, cuando así lo pide el cliente, en un plazo máximo de 5 días hábiles o bien reemplazarlos por nuevos, o enviar sustitución (sic) inmediatamente, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del(los) cliente(s) beneficiario(s), siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

0 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente asistencia:

1. 2 días hábiles para acudir a la unidad médica
2. 1 día hábil para diagnóstico.
3. 3 días hábiles para reemplazo de repuestos, y calibraciones.



SOPHAMEX

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISION DE BIENES MOBILIARIOS Y SERVICIOS
MEXICO, D.F.

SOPHAMEX, S.A. DE C.V.

Parque No. 21 Sistema de Medicina

Numeral 7.3 "Equipos de Medicina"

Programa Calenderizado de Mantenimiento Preventivo

ANEXOS

UNIDAD DE CONTRATOS

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL CONSOLIDADA
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-0180VTR40-723-2018

México, D. F., 07 de Agosto de 2018.

DOCUMENTO RELATIVO AL NUMERAL 7.3 inciso c, Numeral 14.1.3 "Equipos de Medicina Preventivo y/o Curativo"

8) Localización de Refacciones y 9) Tiempo de Despacho

SOPHAMEX, se obliga durante la garantía a proporcionar todas aquellas partes y refacciones nuevas y originales, que sean necesarias para el uso del equipo adquirido, para que éste, se encuentre en óptimas condiciones de operación durante el tiempo de vigencia de la garantía, sin costo adicional para el INSTITUTO.

Tiempo de despacho: para refacciones en almacén inmediato máximo 2 días, para refacciones de importación inmediato máximo 20 días.

Además, SOPHAMEX, S.A. de C.V. y el fabricante ANDRÓMEDA, garantizan un stock de refacciones durante 7 años, a partir del vencimiento de la garantía, para los equipos objeto de esta licitación.

9) Asistencia Técnica:

Se entregarán 1 (Un) juego de manuales originales en idioma español del equipo en cada unidad médica sin costo alguno para la Institución.

Se incluye el soporte y asistencia técnica cuando ésta sea requerida por el INSTITUTO SECRETARÍA cuando ésta sea requerida durante la garantía, otorgándose todas las facilidades que permitan una comunicación fluida entre el usuario y nuestro personal técnico.

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
 Mexico, D. F.

SOPHAMEX, S.A. DE C.V., Partida No. 21 Sistema de Medicion Urodinamica, Numeral: 7.5
 ANEXO NUMERO 8 (OCHO)

PROPOSICION ECONOMICA

UNIVERSIDAD LA SIERRA 07/AGO/2016

NOMBRE DE LA EMPRESA: SOPHAMEX, S.A. DE C.V.

DIRECCION: AV. AUGUSTO ROBIN No. 272, COLONIA NOCHE BUENA, C.P. 03720, MEXICO, D.F., MEXICO

TEL: 5651228542

TEL: 5656114144 FAX: 56526914347

EMAIL: sophamex@cabildonajon.com.mx

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL			
21	0000000012134	\$31,828.6243 01.01 ALEMANIA	SISTEMA DE MEDICION URODINAMICA	4	\$351,455.28	0.01%	\$864,711.82
SUBTOTAL				\$3,458,846.48			
IVA				\$553,415.44			
TOTAL				\$4,012,261.92			

REPRESENTANTE LEGAL
 LICITANTE

ING. JUAN CARLOS PANNETTINI

COMPROBANTE DE PAGOS Y DEPÓSITOS DE FONDO DE GARANTIA Y DE FONDO DE RESERVA
 DE ACUERDO A LOS TERMINOS DEL PRECATORIO Y DEL PRECATORIO Y DEL PRECATORIO Y DEL PRECATORIO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Numero
15BI0510
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

ANEXO 3
**"Guía de Distribución con Requisitos de Instalación y Capacitación
y Domicilio"**

EN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-T23-2015

HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA, TAMAUJUPAS

H.G.R. 230 Camas, Reynosa, Tamaulipas: Carretera Reynosa-San Fernando Km. 102,
Polígono "C" No. 8200, Fraccionamiento las Pirámides, C.P. 88799.

HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA

H.G.Z. 165 Camas Villa de Álvarez, Colima: Av. Lapislázuli No. 250, Fraccionamiento
Habitacional El Haya, C.P. 28983.

HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO

H.G.R. 250 Camas, León, Guanajuato: Boulevard Jorge Vértiz Campero No. 1949,
Fraccionamiento San Miguel Rentería, C.P. 37238.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SECRET
2013/11/03 10:00 AM

SIN TEXTO



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T23-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 166 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades). III. Programa de equipamiento de los escalones del servicio de sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

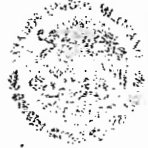
	14	.03.01	VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-ADULTO AVANZADO								Req.			Req.	Req.	Req.		a	
41	174 09	531.053.0372 .00.01	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA		8	6	14	90		104	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	90 días
43	192 27	533.786.0018 .02.01	REFRIGERADOR CONGELADOR DE 54 PIES CUBICOS		2	5	7				Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		No req.	60 días

5 121 112 23 299 3 538 6

DEBE DECIR:

LA-019GYR040-T23-2015
ANEXO No. 2
REQUISITOS DE INSTALACION Y CAPACITACION

Partida	PRE	SAI	DESCRIPCIÓN	H.G.R. 230 Camas Reynosa Tamaulipas	EAO 2015 H. G.Z. 166 Camas, León, Guanajuato	EAO 2015 H. G.Z. 166 Camas Villa de Álvarez, Colima	EAO 2015	Reposición	SEDE NA	Cantidad Total	Eléctrica	Hidrosanitaria	A tona de Gasas Médicas alás y/o vacío	A vapor	Empotrar o fijación a muro, a piso o a techo	Cableado, tubería hidráulica, y/o neumática o drenaje	Desinstalación	Nivel de Capacitación	Tiempo de Entrega (Días naturales)
6	118 14	531.341.0499 .01.01	UNIDAD RADIOLOGICA DE 500 MA CUBIERTA DESPLAZABLE EQUIPO					16		16	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Avanzada	90 días



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T23-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades). III. Programa de equipamiento de los escalones del servicio de sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

			DIGITAL CON CR															
10	11983	531.572.030902.01	LAVADORA DESCONTAMINADORA		3	5	8		8	Si Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.		Fundamental	90 días
25	12192	531.941.096401.01	VENTILADOR DE VOLUMEN PARA TRASLADO INTRAHOSPITALARIO		4	5	9	5	14	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Intermedia	90 días
32	16414	531.941.098003.01	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-ADULTO AVANZADO		12	8	20	21	41	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Avanzada	90 días
41	17409	531.053.037200.01	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA		8	6	14	88	102	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	90 días
43	19227	533.786.001802.01	REFRIGERADOR CONGELADOR DE 5.4 PIES CUBICOS		2	5	7		7	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		No req.	60 días
					0	29	28	57	144	0	171							

5 COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DOS)

LA-019GYR040-T23-2015
ANEXO No. 2
EQUIPO ASOCIADO A OBRA
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T23-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades). III. Programa de equipamiento de los escalones del servicio de sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Tipo de conexión
23	12189	531.941.0089.01.01	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA MECANICO	DISS
24	12190	531.941.0279.04.01	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO (CON PROTECCION ANTIMAGNETICA)	DISS
25	12192	531.941.0964.01.01	VENTILADOR DE VOLUMEN PARA TRASLADO INTRAHOSPITALARIO	DISS
32	16414	531.941.0980.03.01	VENTILADOR VOLUMETRICO, NEONATAL- PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-ADULTO AVANZADO	DISS
42	18655	531.941.1012.01.01	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIATRICO/NEONATAL CON MODO CONVENCIONAL NEONATAL	DISS

6 COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DOS)

LA-019GYR040-T23-2015
ANEXO No. 2

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Tipo de Conexión
25	HGR66 CIUDAD JUAREZ, CHIH	Durango y Román Reyes Fracc Torres del Sur	Aramed
25	HGSZMF3 CHILPANCINGO, GRO	Av. Miguel Alemán No. 70 Col. Centro C.P. 39610, Chilpancingo, Guerrero	Aramed
25	HGSZMF5 TAXCO, GRO	Av. De los pláteros No. 330 Col. Centro C.P. 40200 Taxco, Guerrero	Aramed
25	HGZ1 ZACATECAS, ZAC	Interior Alameda No. 45 Col. Centro C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas, Zacatecas	Puritan
25	UMAE HESP CMMAC PUEBLA, PUE	Calle 2 Norte No. 2004 y 20 Oriente, Col. Centro C.P. 72000, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla	Aramed
32	HGZ2 AGUASCALIENTES AGS	Av. de los Conos No. 302 Col. Fraccionamiento Ojo caliente C.P. 20190, Aguascalientes, Aguascalientes	Puritan
32	HGZMF8 ENSENADA, BC	Av. Reforma No. 84 Fracc. Bahía C.P. 22880, Ensenada, Baja California Norte	Aramed
32	HGZMF8 ENSENADA, BC	Av. Reforma No. 84 Fracc. Bahía C.P. 22880, Ensenada, Baja California Norte	Aramed



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T23-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades). III. Programa de equipamiento de los escalones del servicio de sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

32	HGR1-UMAA TIJUANA, BC	Calle Canadá #16801 Col. Río Tijuana Tercera Etapa. C.P. 22226, Tijuana, Baja California Norte	Puritan
32	HGR1 CHIHUAHUA, CHIH	Av. Universidad y García Conde	Aramed
32	HGR1 ACAPULCO, GRO	Av. Ruiz Cortines s/n, Infonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39610, Acapulco, Guerrero	Aramed
32	HGZMF42 PUERTO VALLARTA, JAL	Prof. Blvd. Fco. Medina Ascencio No. 2066, Col. Díaz Ordaz C.P. 48310, Puerto Vallarta, Jalisco	Aramed
32	HGR46 LAZARO CARDENAS, JAL	Av. Lázaro Cárdenas y 8 de Julio Col. Sector Juárez C.P. 44910, Guadalajara, Jalisco	Aramed
32	HGR220 TOLUCA, EDO MEX PTE	Paseo Toluca No. 620 Oriente Col. Vértice C.P. 50140, Toluca de Lerdo, Toluca, Edo. de México	Aramed
32	UMAE HESP CIMMAC PUEBLA, PUE	Calle 2 Norte No. 2004 y 20 Oriente, Col. Centro C.P. 72000, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla	Aramed
32	UMAE HE14 CMN VER	Av. Cuauhtémoc, Esp. Cervantes y Padilla S/N Col. Formando Hogar C.P. 91810, Veracruz, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	Puritan
32	UMAE HPEDIATRIA OBLA CMNOC, JAL	Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Oriente C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco	IMSS
42	HGZ33-MONTERREY, NL	Av. Félix U. Gómez y Av. Ezequiel E. Chávez S/N, C.P. 64010, Monterrey, Monterrey, Nuevo León	Puritan
42	HGZMF6 SN NICOLAS DL GARZA, NL	Av. Juárez y Carretera A Laredo Col. Ciudad Turbide C.P. 66460, San Nicolás de los Garza, San Nicolás de los Garza, Nuevo León	Aramed
42	UMAE HGO OBLATOS CMNO, JAL	Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia Oriente C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco	IMSS
42	UMAE HGR 48 LEON, GTO	Av. Médico esquina Paseo de los Insurgentes Col. Los Paraisos C.P. 37320, León, Guanajuato	Aramed

7 ANEXO NUMERO 2 (DOS)

DICE:

ANEXO 2: GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
17	Sonora	HOSPITAL GENERAL DE ZONA 180 C	Av. Ruiz Cortines s/n, Infonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39610, Acapulco, Guerrero	Ing. Vanita Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12056	531.626.0123.02.01	Microscopio para oftalmocirugía de alta especialidad.	1